



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 1466

FECHA: SANTA MARTA, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Que mediante oficio radicado bajo el consecutivo interno N° 5196 del 15 de junio de 2021, el señor Elmir Eduardo Rondano Villamil, presentó solicitud de liquidación por servicios de evaluación de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados con la finalidad de desarrollar el proyecto de cultivos de pastizales y desarrollo de ganadería extensiva en el predio El Tambor, ubicado en el corregimiento San José, del municipio de Ariguaní, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio No. E2021621002410 de fecha 21 de junio de 2021 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación de Aprovechamiento Forestal.

Que a través de comunicación radicada con el consecutivo N° 8304 de septiembre 9 de 2021, allegó solicitud de Aprovechamiento Forestal, presentando Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, anexando los siguientes documentos: certificado de libertad y tradición del predio, planos del predio, inventario forestal, certificado de existencia y representación legal, poder, cédula de ciudadanía del solicitante y recibo de caja.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia se ordenará la remisión al funcionario Richar Tache, para que designe el funcionario idóneo, evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por el señor Elmir Eduardo Rondano Villamil, y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal para Árboles Aislados, para desarrollar proyecto cultivos de pastizales y desarrollo de ganadería extensiva en el predio El Tambor, ubicado en el corregimiento San José, del municipio de Ariguaní, jurisdicción del Departamento del Magdalena.



1700-45

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al funcionario Richar Tache, para efectuar visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N° 5867 de 2021.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído al señor Elmir Eduardo Rondano Villamil o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisó: Maricruz Ferrer
Elaboró: Andrea Hernández
Exp. 5867

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () del mes de _____ del año _____ (20__) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor _____ Quien exhibió la C.C. No. _____ expedida en _____, en calidad de _____. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. _____ de fecha _____ 2021.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Auto N°1466 de septiembre 09 de 2021



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <pablosame61@gmail.com>
Fecha 2021-10-05 09:24

Auto N° 1466 de 2021.pdf (~750 KB)

En atención al radicado R2021910008337 de fecha 10-09-2021 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental
CORPAMAG